



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

ACUERDO DE CONCEJO N° 99-2016-MDLA/CM

La Arena, 14 de Diciembre de 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de Diciembre de 2016, el Informe N° 288-2016-MDLA/SGDS/LYS, Informe N° 238-2016-MDLA/SG.PPP, Informe Legal N° 0258-2016-SGAJ-MDLA, respecto a Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: “Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Informe N° 288-2016-MDLA/SGDS/LYS, el Sub Gerente de Desarrollo Social, remite propuesta para la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), incorporando las funciones del CIAM -Centro Integral de Atención al Adulto Mayor en la Municipalidad Distrital de La arena;

Que, el Artículo 4° de la Constitución Política del Perú, precisa que la comunidad y el Estado, protegen entre otros, a los ancianos en situación de abandono; asimismo, el art. 7° de la Constitución, establece que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por si misma a causa de una deficiencia física o mental, tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad;

Que el Artículo 84 numeral 2.4) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece, se debe organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos poblacionales en situación de discriminación;

Que, la Modificación al Reglamento de Organización y Funciones (ROF), está alineada con normas legales aludidas, así como en la necesidad de incorporar las funciones del Centro Integral del Adulto Mayor- CIAM, al ROF de la Municipalidad;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

ACUERDO DE CONCEJO N° 99-2016-MDLA/CM

La Arena, 14 de Diciembre de 2016

Que, el artículo 9° numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972 establece que corresponde al Consejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local; lo cual resulta concordante con lo establecido en el artículo 40° de la acotada norma que señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa;

Que, asimismo, el artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades antes mencionada, establece que corresponde al Consejo Municipal *aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos*;

Que, mediante Informe Legal N° 0258-2016-MDLA-SGAJ, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que, se debe proponer al Pleno del Concejo Municipal, la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Arena, incorporando las funciones del CIAM, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, conforme a las atribuciones señaladas en el Art. 9°, numeral 8 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto unánime del Concejo Municipal se establece el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, mediante Ordenanza Municipal, la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Arena, incorporando las funciones del CIAM.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉSE CUENTA, a la Gerencia Municipal, Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural y Catastro, Sub Gerencia de Rentas y demás estamentos que tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA
Neythy Harrison Talledo Rojas
ALCALDE